República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-330-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2023-61984271-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el Acta Nº 602 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la RESOL-2022-956-APN-ME, la Ordenanza Nº 75 – CONEAU, las RESFC-2023-79-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-569-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza Nº 75 - CONEAU y las RESFC-2023-79-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-569-APN-CONEAU#ME, en cumplimiento de lo establecido en la RESOL-2022-956-APN-ME.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 75 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado el informe de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°655 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2026-75080925-APN-DAC#CONEAU).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero por un período de seis (6) años con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para la mejora de las condiciones en que se desarrolla la carrera:

1. Fortalecer los mecanismos de apoyo académico con el objetivo de mejorar la retención de la carrera. Realizar un diagnóstico de las acciones para evaluar su impacto y optimizar los mecanismos en función de los resultados.

2. Fortalecer los mecanismos de apoyo académico con el objetivo de mejorar la graduación de la carrera. Realizar un diagnóstico de las acciones para evaluar su impacto y optimizar los mecanismos en función de los resultados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2026.08.07 14:03:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah
Secretario General
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by TAVELA Danya Verónica
Date: 2026.08.10 19:44:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Danya Verónica TAVELA
Vicepresidenta
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.10 19:44:39 -03:00